



# Consejo de Seguridad

Septuagésimo segundo año

**8099<sup>a</sup>** sesión

Martes 14 de noviembre de 2017, a las 10.00 horas

Nueva York

*Provisional*

*Presidente:* Sr. Cardi . . . . . (Italia)

*Miembros:*

Bolivia (Estado Plurinacional de) . . . . .	Sr. Llorentty Solíz
China . . . . .	Sr. Wu Haitao
Egipto . . . . .	Sr. Aboulatta
Estados Unidos de América . . . . .	Sra. Sison
Etiopía . . . . .	Sr. Alemu
Federación de Rusia . . . . .	Sr. Nebenzia
Francia . . . . .	Sra. Gueguen
Japón . . . . .	Sr. Kawamura
Kazajstán . . . . .	Sr. Umarov
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sr. Rycroft
Senegal . . . . .	Sr. Ciss
Suecia . . . . .	Sr. Skoog
Ucrania . . . . .	Sr. Kyslytsya
Uruguay . . . . .	Sr. Bermúdez

## Orden del día

### La situación en Somalia

Carta de fecha 2 de noviembre de 2017 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea (S/2017/924)

Carta de fecha 2 de noviembre de 2017 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea (S/2017/925)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 ([verbatimrecords@un.org](mailto:verbatimrecords@un.org)). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

17-38024 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



*Se abre la sesión a las 10.05 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **La situación en Somalia**

**Carta de fecha 2 de noviembre de 2017 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea (S/2017/924)**

**Carta de fecha 2 de noviembre de 2017 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea (S/2017/925)**

**El Presidente** (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Djibouti, Eritrea y Somalia a participar en esta sesión.

En nombre del Consejo, quisiera dar la bienvenida al Ministro de Relaciones Exteriores de Eritrea, Excmo. Sr. Osman Saleh.

El Consejo comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2017/945, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2017/924, que contiene una carta de fecha 2 de noviembre de 2017 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea, y el documento S/2017/925 que contiene una carta de fecha 2 de noviembre de 2017 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

*Se procede a votación ordinaria.*

### *Votos a favor:*

Etiopía, Francia, Italia, Japón, Kazajstán, Senegal, Suecia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay

### *Votos en contra:*

Ninguno

### *Abstenciones:*

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Egipto, Federación de Rusia

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se han emitido 11 votos a favor contra ninguno y 4 abstenciones. Por consiguiente, el proyecto de resolución queda aprobado como resolución 2385 (2017).

Daré ahora la palabra a aquellos miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

**Sr. Rycroft** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El Reino Unido celebra que se haya aprobado la resolución 2385 (2017), en virtud de la cual se renuevan los regímenes de sanciones contra Eritrea y Somalia por otros 12 meses. Este es un régimen esencial para la región, ya que permite evitar que las armas y los fondos caigan en manos de Al-Shabaab y coadyuva a promover la paz y la estabilidad en todo el Cuerno de África.

No obstante, también reconocemos que el régimen de Eritrea ha dado lugar a distintas opiniones entre los miembros del Consejo y, por tanto como redactores de la resolución, hemos trabajado con ahínco para equilibrar esas opiniones. La resolución aprobada en el día de hoy es un texto mesurado, en el que se reconocen esas diferencias y se intenta salvarlas. Nos decepciona que algunos miembros del Consejo no hayan podido apoyar esta resolución hoy, pero agradezco a todos los miembros del Consejo que han cooperado y participado en su redacción.

A pesar de esas diferencias, el régimen de sanciones proseguirá su importante labor. En Somalia, seguirá evitando la corriente de armas y fondos ilícitos dirigida a los grupos terroristas; ayudará a preservar los recursos de Somalia en aras del desarrollo económico del país; y contribuirá a reforzar las fuerzas de seguridad nacionales somalíes al proporcionar acceso al equipo y el apoyo necesarios para construir un sistema de gestión de armas y municiones más sólido. Mediante esta resolución, también hemos acordado medidas complementarias en apoyo de Somalia. En el texto se solicita que el Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea recomiende que adoptemos

nuevas medidas contra los que siguen poniendo dinero en manos de Al-Shabaab violando la prohibición del carbón vegetal, así como otras medidas para evitar que los precursores químicos caigan en manos de Al-Shabaab.

Mediante estas medidas nuevas y existentes, el régimen seguirá apoyando los notables progresos que Somalia ha logrado este año, incluso en la Conferencia de Londres, celebrada en mayo, y aguardamos con interés las reuniones que tendrán lugar en diciembre en Mogadiscio, que proporcionarán nuevos hitos importantes para lograr la estabilidad y la prosperidad de Somalia. Estos son esfuerzos que todos deberíamos respaldar. No permitiremos que grupos terroristas como Al-Shabaab socaven estos progresos con sus ataques indiscriminados contra los civiles.

En cuanto a Eritrea, en la resolución se reconocen los acontecimientos positivos que han tenido lugar este año. No se han cometido actos de provocación en la frontera con Djibouti tras la retirada de las fuerzas qataríes, y celebramos el hecho de que una vez más el Grupo de Supervisión no haya encontrado pruebas concluyentes de apoyo por parte de Eritrea a Al-Shabaab. También encomiamos los esfuerzos que Qatar ha desplegado hasta ahora en el proceso de mediación. Como Consejo, estoy seguro de que todos estamos dispuestos a colaborar con Eritrea con ánimo constructivo, pero este esfuerzo debe ser recíproco. Teniendo esto en cuenta, hemos dejado claro en la resolución cuál es el camino que Eritrea debe seguir para atenerse de manera cabal al embargo de armas y colaborar plenamente con el Comité de conformidad con las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea, así como con el Grupo de Supervisión, de manera que podemos para que podamos estar convencidos.

Como redactores, estamos dispuestos a apoyar a Kazajstán en su condición de Presidente del comité de sanciones para cumplir este compromiso, y espero que todos los miembros del Consejo se unan a mí para alentar firmemente a Eritrea a que participe.

**Sr. Alemu** (Etiopía) (*habla en inglés*): Acogemos con beneplácito la aprobación de la resolución 2385 (2017), por la que se renueva el mandato del Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea por un año más. Cabe felicitar al Reino Unido por todos los esfuerzos que ha desplegado para facilitar la resolución y tratar de tener en cuenta, en la medida de lo posible, las observaciones y los aportes de los miembros del Consejo.

Este régimen de sanciones tiene una importancia crítica para la paz y la estabilidad regionales, y debe

otorgarse mucha importancia a su implementación plena y efectiva. A ese respecto, el Grupo de Supervisión ciertamente ha proporcionado información y análisis amplios en sus últimos informes anuales sobre Somalia y Eritrea (S/2017/924 y S/2017/925, respectivamente), y el Consejo de Seguridad debería aprovechar esta oportunidad para expresar su reconocimiento al Grupo por su dedicación en la supervisión de la aplicación del régimen de sanciones.

Consideramos que resulta muy apropiado dar las gracias a quienes votaron a favor de la resolución 2385 (2017) porque entendemos su gesto como una expresión de apoyo a la paz y la seguridad en el Cuerno de África, una región que necesita desesperadamente aunque sea un respiro temporal de la abrumadora cantidad de conflictos que la afectan. Por lo tanto, estamos sumamente agradecidos, no porque nos agraden las sanciones, sino porque por el momento no existe otra alternativa para frenar las acciones que conducen a la desestabilización, algo que no se puede ignorar en los informes del Grupo de Supervisión.

En lo que respecta a la situación en Somalia, la influencia cada vez mayor de Al-Qaida y el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh) es motivo de grave preocupación que debe darnos aún más razones para seguir intensificando nuestros esfuerzos en la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento. Sin embargo, eso es imposible si no se cuenta con el apoyo necesario de las Fuerzas Nacionales de Seguridad de Somalia y la Misión de la Unión Africana en Somalia. No podemos permitirnos dar por sentados los avances que se han registrado en materia de seguridad en los últimos años, que, como hemos visto recientemente, pueden echarse fácilmente a perder sin un apoyo y una participación internacionales sostenidos.

En lo que respecta a Eritrea, a pesar de un cabildeo más intenso que se ha hecho para lograr la renovación de los mandatos, no hemos visto el más mínimo cambio de comportamiento de ese país en lo que respecta a sus actividades desestabilizadoras en la región. Sigue violando el embargo de armas y apoya a los grupos armados de la oposición que operan en la región. Con base en pruebas sólidas, el Grupo de Supervisión ha documentado muy bien hasta qué punto Eritrea sigue violando el régimen de sanciones, con desprecio total de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Eso no puede ni debe tomarse a la ligera.

En cuanto a la presentación de pruebas concluyentes sobre el apoyo de Eritrea a Al-Shabaab, tenemos

entendido que eso aún es un trabajo en proceso, pues el Grupo de Supervisión no ha podido hacer una determinación clara en lo que respecta a la labor de investigación que viene llevando a cabo. No obstante, no ha descartado el apoyo de Eritrea a Al-Shabaab. Debe entenderse que, según el informe del Grupo de Supervisión sobre Eritrea, el Grupo no pudo encontrar pruebas concluyentes. La falta de pruebas concluyentes no equivale en absoluto a la ausencia de pruebas, sobre todo en circunstancias en las que al Grupo de Supervisión no se le ha permitido visitar Eritrea. Por lo tanto, deberíamos permitir que el Grupo de Supervisión finalice su investigación.

Eritrea ha seguido obstaculizando la aplicación de la resolución 1862 (2009). Se le debería pedir que aclare la situación del resto de los prisioneros de guerra de Djibouti. Eritrea ni siquiera ha reconocido la existencia de esos prisioneros de guerra, pero en un momento afirmó que habían muerto. Hacemos notar lo que se dijo en la actualización de mitad de período en el informe final, indicando que esos prisioneros podrían estar aún vivos, lo que contradice las declaraciones de Eritrea. Por lo tanto, corresponde a Eritrea aclarar la situación relativa al resto de los prisioneros de guerra de conformidad con sus obligaciones en virtud del tratado y en cumplimiento de la resolución 2385 (2017), que hemos aprobado el día de hoy.

Eritrea tampoco ha dado una respuesta constructiva a la solicitud del Grupo de Supervisión de autorización para visitar la zona que es objeto de controversia entre Djibouti y Eritrea y la misión de la Unión Africana para la determinación de los hechos después de la retirada de las fuerzas de Qatar. La visita a Djibouti ya se llevó a cabo, pero aún estamos esperando una respuesta positiva de Eritrea. Esto es una indicación clara de que Eritrea no tiene ningún deseo de cumplir con sus obligaciones. Mientras otros países sometidos a regímenes de sanciones tratan de cooperar en el mayor grado posible, Eritrea hasta el momento no ha demostrado ninguna voluntad o disposición de ampliar el nivel necesario de cooperación con el Comité dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea ni con el Grupo de Supervisión. Tenemos que preguntarnos por qué Eritrea sigue negándose a permitir que el comité de sanciones y el Grupo de Supervisión visiten Asmara. Eso realmente no tiene sentido, a menos que tenga algo que ocultar. Un país que desea desesperadamente que se le levanten las sanciones tendría lógicamente que demostrar el nivel máximo de cooperación, pero ese no parece ser el caso. Algunos podrían sentirse inclinados a dar poca importancia a esa actitud

y a ignorar hasta qué punto esta situación es crítica para la paz y la seguridad regionales.

Una vez más, el Consejo ha instado a Eritrea a facilitar la visita del Presidente del comité de sanciones y del Grupo de Supervisión. Tenemos la esperanza de que ello suceda y estamos aún más esperanzados de que Eritrea opte por vivir en paz con Djibouti y Etiopía, algo que sabemos que no haría felices a algunas personas, pero que beneficiaría a los pueblos de los tres países de la región, en general. Eso es algo que deseamos con gran ilusión.

**Sr. Aboulatta (Egipto) (habla en árabe):** Permítame explicar los motivos por los cuales mi delegación se abstuvo en la votación sobre la resolución 2385 (2017), relativa a la renovación de las sanciones contra Somalia y Eritrea, y a la prórroga del mandato del Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea.

Hubiéramos preferido un mayor equilibrio en la redacción de la resolución y que en esta se tuvieran en cuenta algunas de las observaciones contenidas en el informe del Grupo de Supervisión sobre Eritrea (S/2017/925), en particular las relativas a la falta total de pruebas sobre el apoyo de Eritrea a Al-Shabaab. Este es el cuarto año consecutivo en que el Grupo de Supervisión señala que no existen pruebas concluyentes. Esa fue la razón primordial y original por la que se impusieron sanciones a Eritrea en 2009, es decir, que apoyaba a Al-Shabaab. Actualmente, no tenemos pruebas que respalden esa afirmación.

Por otra parte, está la cuestión del apoyo a los grupos armados de la oposición que actúan en la región, una cuestión que es preciso abordar sin prejuicios o partidismo, si es que es un motivo de preocupación. Hacer frente a ese problema significa enfrentar sus causas fundamentales y reales a fin de erradicar el fenómeno de los grupos armados no estatales en la región y la consiguiente inestabilidad que provocan en la región en general. Nos hubiera gustado que la resolución fuera una oportunidad para reconsiderar las sanciones impuestas a Eritrea, y que ese examen se llevara a cabo sobre la base de criterios claros que permitieran a Eritrea seguir cooperando con el Consejo de Seguridad de una manera que fortalezca la paz y la estabilidad en el Cuerno de África. Asimismo, nos hubiera gustado que en la resolución se tomaran debidamente en cuenta las preocupaciones de todas las partes en la región, sobre todo en lo que respecta a las cuestiones humanitarias. Para citar un ejemplo, señalaría la necesidad de resolver el problema de los soldados desaparecidos de Djibouti. También es necesario intensificar

los esfuerzos para resolver de manera pacífica la controversia fronteriza entre Eritrea y Djibouti.

Asimismo, quisiera afirmar que la abstención de Egipto en la votación está en consonancia con nuestra posición clara sobre la cuestión de las sanciones, a saber, que no son un fin en sí mismas. Son medidas temporales a las que se puede recurrir solo en circunstancias excepcionales a fin de lograr un resultado político. Las sanciones no deben durar indefinidamente y no tener límites establecidos. También deben ser lo suficientemente flexibles como para poder examinarse en función de las circunstancias cambiantes sobre el terreno. A pesar de los esfuerzos que se han desplegado y de nuestra disposición a ser flexibles para alcanzar el consenso, en el proyecto presentado no se tienen en cuenta diversas propuestas de los miembros, incluido Egipto, cuyas ideas sobre el tema se basan en lo que acabo de exponer. Esa es la razón por la que no pudimos votar a favor de la resolución 2385 (2017).

Respecto de Somalia, reiteramos la importancia de mantener el régimen de sanciones, como se indica en la resolución, para impedir que las armas lleguen a los terroristas y de eliminar su apoyo financiero y material, con el fin de eliminar el terrorismo y fortalecer la paz y la estabilidad en Somalia.

**Sr. Nebenzia** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Al igual que otros miembros del Consejo, deseamos que se logren la paz y la estabilidad sostenibles lo antes posible en Somalia y Eritrea, y en el Cuerno de África en su conjunto, pero nos vimos obligados a abstenernos en la votación de la resolución 2385 (2017) por las razones siguientes.

Los principales criterios para instituir medidas restrictivas contra Asmara en 2009 se basaron en el respaldo de Eritrea al grupo terrorista Al-Shabaab, la controversia fronteriza entre Djibouti y Eritrea, el apoyo que Asmara prestaba a los grupos armados que actuaban contra Djibouti y Etiopía y la falta de cooperación de Eritrea con el Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea.

No obstante, en el transcurso de ocho años, la situación sobre el terreno ha cambiado considerablemente. Por cuarto año consecutivo, en los informes del Grupo de Supervisión se ha llegado a la conclusión de que no hay pruebas convincentes de que Eritrea apoye a Al-Shabaab. En cuanto a sus alegaciones de que los eritreos presuntamente apoyan a los grupos armados regionales, en el mismo informe de los expertos se indica que ese tipo de asistencia se recibe no solo desde Asmara, sino también de casi todos los Estados de la región. Dicho de otro modo: el problema es claramente regional, y

sería injusto culpar solo a Eritrea de la desestabilización de toda la región. Quisiéramos señalar a la atención del Consejo el hecho de que algunos de los grupos armados mencionados por el Grupo de Supervisión tienen su sede en las capitales de los países cuyas delegaciones están sentadas en torno a esta mesa. Por lo tanto, podemos ver que algunas de las razones que dieron lugar a la necesidad de imponer sanciones contra Eritrea ya no existen y, a pesar de ello, el propio régimen de sanciones sigue inalterado.

Nos preocupa el hecho de que el Grupo de Supervisión no pudiera visitar Eritrea este año, y apoyamos las disposiciones del proyecto de texto relacionadas con ello. Sin embargo, a nuestro juicio, en comparación con la versión del año pasado, la resolución de este año ha empeorado. A pesar de nuestras reiteradas solicitudes, en ella no se ha hecho ninguna referencia a una hoja de ruta que pudiera servir de guía para la actuación de Eritrea en el futuro. Además, los autores suprimieron en el preámbulo la referencia al hecho de que, una vez más, el Grupo de Supervisión no logró encontrar pruebas concluyentes del apoyo de Eritrea a Al-Shabaab, con el pretexto de que dicha referencia aparece también en la parte dispositiva de la resolución y, por lo tanto, según ellos, era superflua.

Sin embargo, al mismo tiempo, tanto en el preámbulo como en la parte dispositiva de la resolución, hay párrafos en los que se critica a Eritrea que obedecen a los intereses de los redactores y no podemos apoyar ese tipo de enfoque selectivo. En ese sentido, reiteramos una vez más la importancia de formular algún tipo de hoja de ruta para levantar gradualmente las sanciones impuestas contra Asmara, como nosotros y una serie de delegaciones sugerimos durante la labor sobre el proyecto de resolución ya el año pasado, así como durante 2017.

**Sr. Skoog** (Suecia) (*habla en inglés*): Suecia acoge con satisfacción la aprobación de la resolución 2385 (2017) esta mañana, aunque lamenta que no hayamos podido alcanzar el consenso al respecto. Apoyamos la resolución porque estimamos que es importante seguir respaldando los esfuerzos generales para lograr la paz, la estabilidad y la prosperidad en la región del Cuerno de África, así como para hacer frente a los desafíos y las controversias en la región.

Respecto de Somalia, el régimen de sanciones sigue desempeñando un papel fundamental en apoyo de los esfuerzos internacionales para derrotar a Al-Shabaab, bloqueando las corrientes de armas ilícitas e impidiéndole que recaude fondos. Nuestro apoyo constante y firme al proceso de paz y de construcción

del Estado en Somalia es fundamental para no poner en peligro los logros ya conseguidos en los ámbitos político y de seguridad. Todavía queda un largo camino por recorrer para Somalia, con muchas importantes tareas que quedan pendientes. La comunidad internacional y el pueblo somalí deben mantener el rumbo para mantener su impulso y aprovechar lo que ya se ha logrado.

En cuanto a Eritrea, la labor del Consejo es evaluar de continuo si mediante la aplicación de sus medidas se están logrando sus objetivos. Las sanciones no son un fin en sí mismas, sino un medio para alcanzar un fin. Acogemos con beneplácito el hecho de que en la resolución el Consejo afirme claramente su disposición a examinar periódicamente las medidas adoptadas sobre Eritrea, a medida que ese país tome medidas para intensificar su cooperación con el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea, así como con la comunidad internacional en su conjunto. Tomamos debida nota de que, en sus informes sucesivos, el Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea no ha encontrado pruebas de que Eritrea preste apoyo a Al-Shabaab. Es esencial asegurarse de que Eritrea coopere con el Comité y el Grupo de Supervisión a fin de que esa evaluación alentadora se pueda verificar de una vez por todas. Sobre esa base, el Consejo puede iniciar un examen del régimen de sanciones.

La situación actual en relación con diversas cuestiones fronterizas sigue poniendo en peligro la estabilidad regional y obstaculizando la cooperación y el desarrollo regionales. Como se aclara en la resolución, todos los Estados miembros de la región tienen la responsabilidad de abstenerse de llevar a cabo actos desestabilizadores y de trabajar en pro de la paz y la prosperidad en el Cuerno de África.

**Sra. Sison** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos apoyan firmemente la aprobación hoy de la resolución 2385 (2017), una importante resolución que prorroga el mandato de los regímenes de sanciones contra Somalia y Eritrea. La prórroga de ese mandato refleja el entendimiento del Consejo de Seguridad de que esos regímenes de sanciones son una parte importante de la amplia respuesta de la comunidad internacional a la situación en el Cuerno de África. Al prorrogar el mandato del Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea, demostramos nuestro empeño en lograr más seguridad y paz en la región.

Quisiéramos dejar constancia de la reciente colaboración entre el Gobierno de Eritrea y los Estados Unidos y la comunidad internacional en su conjunto.

Alentamos a Eritrea a que siga trabajando para abordar las preocupaciones del Consejo de Seguridad. Si bien valoramos nuestro diálogo con Eritrea, debemos expresar nuestra decepción por el hecho de que se siga impidiendo visitar el país al Grupo de Supervisión y a la Presidencia del Comité dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea. Esa falta de cooperación obstaculiza la capacidad del Grupo de Supervisión de cumplir su mandato de evaluar plenamente el cumplimiento por Eritrea de lo estipulado en esas resoluciones. Será esencial confirmar ese cumplimiento para mitigar el régimen de sanciones. Permitir que el Grupo de Supervisión visite Eritrea y cumpla su mandato es un primer paso necesario.

Seguimos profundamente preocupados por los informes del Grupo de Supervisión sobre posibles violaciones de las sanciones, incluida la prohibición de que se envíen radios encriptadas militares de Corea del Norte a Eritrea, así como el apoyo de Eritrea a los grupos armados regionales. También esperamos que Eritrea revele toda información adicional disponible a fin de resolver cualquier cuestión que se pueda plantear sobre todo preso de Djibouti bajo su custodia.

En cuanto a Somalia, reconocemos los esfuerzos constantes desplegados por el Gobierno Federal de Somalia en favor de la reforma del sector de la seguridad y del cumplimiento de sus obligaciones en materia de presentación de informes con arreglo al régimen de sanciones. En términos más generales, es evidente que Somalia tiene una oportunidad importante para afianzar sus logros políticos y de seguridad. Ahora que el Gobierno Federal de Somalia cuenta con un Presidente, un Primer Ministro y un Gabinete, el Gobierno Federal y los estados federales de Somalia deben centrarse en gobernar eficazmente para el pueblo de Somalia.

No se puede pasar por alto la constante amenaza que plantea Al-Shabaab. Observamos con gran preocupación los informes del Grupo de Supervisión sobre el aumento de los ingresos de esa organización procedentes de los recursos naturales de Somalia y los Estados Unidos reafirman enérgicamente la prohibición de la importación y la exportación de carbón vegetal somalí. Esperamos que todos los Estados Miembros cumplan sus obligaciones para garantizar la plena aplicación de esa prohibición y esperamos con interés más detalles del Grupo de Supervisión sobre las fuentes de financiación de Al-Shabaab.

Del mismo modo, la presencia en Somalia del Estado Islámico en el Iraq y el Levante representa una seria advertencia ante la autocomplacencia. Las autoridades

somalíes deben seguir trabajando con la comunidad internacional para neutralizar esta amenaza. En la resolución 2385 (2017) se pone de relieve la importancia de la buena gobernanza, los logros alcanzados en el país y las perspectivas del progreso futuro.

Apoyamos a Somalia en sus esfuerzos por sentar las bases de un Gobierno más estable, representativo e inclusivo. Los Estados Unidos apoyan a Somalia, y la comunidad internacional y el Consejo de Seguridad deben seguir trabajando para garantizar que a la región le aguarde un futuro más pacífico. Respaldando la plena aplicación de las medidas reflejadas en la resolución de hoy, los Estados Miembros ayudarán a promover la paz y la estabilidad a largo plazo del Cuerno de África y de la región en general. Nos sumamos a los miembros del Consejo al enviar ese firme mensaje en el día de hoy.

**Sr. Wu Haitao** (China) (*habla en chino*): Recientemente, la situación general en el Cuerno de África se ha mantenido estable. Mientras tanto, Al-Shabaab y otras organizaciones terroristas siguen haciendo estragos, poniendo en peligro la paz y el desarrollo en la región.

China ha venido siguiendo de cerca la situación en el Cuerno de África. Valoramos las contribuciones realizadas por la Unión Africana y los países de la región en la lucha contra Al-Shabaab. Exhortamos a la comunidad internacional a seguir ayudando a Somalia en sus esfuerzos de consolidación de la nación y a respaldar a la Misión de la Unión Africana en Somalia y las Fuerzas Nacionales de Seguridad de Somalia en sus esfuerzos a fin de lograr la paz y la estabilidad en el Cuerno de África lo antes posible.

Los países del Cuerno de África tienen una ubicación geográfica muy próxima entre sí y constituyen una comunidad con un futuro compartido, intereses interconectados y un destino común. Por lo tanto, el mantenimiento de la paz y la estabilidad regionales redundan en el interés fundamental de todos los países de la región. China espera sinceramente que los países de la región avancen en pos de la paz y la estabilidad general en el Cuerno de África en favor de los intereses fundamentales de los pueblos de la región, refuercen las relaciones de buena vecindad, fortalezcan la solidaridad y la cooperación y resuelvan sus diferencias mediante el diálogo y las consultas, todo lo cual redundará en el interés fundamental de los países de la región.

China siempre ha considerado que las sanciones son un medio y no un fin en sí mismas. Las sanciones deben facilitar la cooperación entre los países a fin de que resuelvan sus diferencias y deben ajustarse a la situación sobre el terreno. Los miembros del Consejo

tienen opiniones divergentes sobre la resolución 2385 (2017), que acabamos de aprobar, y aún existe margen para mejorar su contenido. A la luz de lo dicho y en virtud de la posición constante de China respecto de las sanciones, China se abstuvo en la votación.

China espera que los países interesados continúen respetando los principios de amistad con sus vecinos, atendiendo a las preocupaciones legítimas de los países vecinos y adoptando medidas eficaces para mejorar sus relaciones con los países vecinos a fin de lograr la seguridad común, el beneficio recíproco y la cooperación ventajosa para todos. China seguirá desempeñando un papel constructivo en favor de la paz, la estabilidad y el desarrollo en el Cuerno de África.

**Sr. Bermúdez** (Uruguay): El Uruguay considera que este régimen de sanciones sigue desempeñando un papel vital en la promoción de la paz y la estabilidad en el Cuerno de África.

En Somalia, está limitando la corriente de armas ilícitas y recortando la financiación de Al-Shabaab. El Uruguay ha seguido de cerca la situación en el Cuerno de África y celebra los progresos realizados por el Gobierno Federal de Somalia. Felicidades a la Unión Africana y a los países de la región por su contribución a la lucha contra el grupo terrorista Al-Shabaab y hacemos un llamamiento a la comunidad internacional para que siga ayudando a Somalia en sus esfuerzos.

En cuanto a Eritrea, sigue pendiente que el Gobierno de Eritrea permita la visita del Grupo de Supervisión al país, si bien en el informe (S/2017/925) del Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea se destaca que, por cuarto año consecutivo, no se encontraron evidencias concluyentes de que Eritrea apoye a Al-Shabaab en Somalia. El Uruguay entiende que, si Eritrea permite la visita del Grupo de Supervisión y no se verifica el apoyo a grupos armados ni la presencia de prisioneros de guerra, el Consejo estaría en condiciones de reconsiderar las sanciones a ese país.

No obstante ello, se estima conveniente que el Consejo de Seguridad empiece a buscar y desarrollar otras estrategias de trabajo que permitan destrabar la situación para poder avanzar en la solución de los conflictos del Cuerno de África, teniendo presente que las sanciones son un medio y no un fin en sí mismas. En tanto esta resolución verse sobre el régimen de sanciones impuestas a Somalia y no se desvinculen ambos regímenes, votar de otra forma supondría cuestionar el régimen de sanciones vigente para Somalia. Por esa razón, el Uruguay ha apoyado la propuesta.

**Sr. Umarov** (Kazajstán) (*habla en inglés*): No se puede lograr la paz mundial sostenible sin lograr la paz y la seguridad en África y en el Cuerno de África en particular. Si bien reconocemos los logros alcanzados por el Gobierno Federal de Somalia en la creación de instituciones políticas, las organizaciones terroristas siguen perpetrando sus actos destructivos. Es evidente que los esfuerzos realizados en favor de la consolidación de la paz y la construcción nacional deben redoblar de forma coherente, coordinada y solidaria con miras a luchar contra esos grupos terroristas.

Apoyamos la resolución 2385 (2017) aprobada en el día de hoy y consideramos que Somalia necesita todo el apoyo del Comité de Sanciones con el fin de superar sus desafíos futuros. Acogemos con beneplácito los progresos realizados por el Gobierno Federal de Somalia para promover el proceso político y exhortamos a la comunidad internacional a seguir ayudando a Somalia en sus esfuerzos de construcción del Estado.

Debemos fortalecer los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas, la comunidad internacional y el Gobierno Federal de Somalia para evitar la hambruna y adoptar todas las medidas necesarias para condenar y detener el aumento de los ataques contra los agentes humanitarios y la obstrucción de la entrega de la ayuda humanitaria. Es necesario facilitar el acceso pleno, seguro y sin trabas para la prestación oportuna de asistencia a los necesitados en todo Somalia a fin de que no se vuelva a repetir la hambruna de 2011. Kazajstán presta asistencia a las zonas rurales del país.

En cuanto a Eritrea, tomamos nota de que el Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea no ha encontrado pruebas concluyentes del apoyo de Eritrea a Al-Shabaab. Acogemos con beneplácito la disposición del Gobierno de Eritrea de facilitar una visita de la Presidencia y esperamos que se acuerde en breve una fecha que convenga a ambas partes. Es evidente que una gran comprensión de la situación sobre el terreno puede ayudar al Consejo de Seguridad a estar mejor informado y, de esa manera, facilitar el examen de las medidas adoptadas con respecto a Eritrea.

En relación con la cuestión de los prisioneros de guerra, nos congratulamos de que Eritrea liberara en marzo de 2016 a cuatro prisioneros de guerra y exhortamos a ambas partes a seguir trabajando para resolver las cuestiones de los combatientes.

Por lo que respecta a la cuestión de la frontera entre Djibouti y Eritrea, mi delegación insta a las dos partes a mantener un clima de calma y moderación y

a resolver pacíficamente su controversia fronteriza en forma compatible con el derecho internacional.

Por último, Kazajstán considera que las sanciones son un último recurso y sigue dispuesto a seguir desempeñando un papel constructivo en el logro de la paz, la estabilidad y el desarrollo en el Cuerno de África. En calidad de Presidente del Comité dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea, me comprometo a trabajar de manera abierta, transparente y objetiva con todos los miembros del Consejo en pro de la reconciliación nacional y del restablecimiento de la paz en esta importante subregión. También pido a todos los Estados Miembros que respalden la aplicación de las medidas sugeridas y ayuden a lograr la seguridad y la inestabilidad, las cuales, a su vez, reforzarán los esfuerzos en pro del desarrollo y el progreso, lo que redundará en beneficio de toda la región.

**Sr. Llorenty Solíz** (Estado Plurinacional de Bolivia): Bolivia sigue de cerca el desarrollo de los recientes acontecimientos en el Cuerno de África. En primera instancia, debemos resaltar que Bolivia apoya al Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea y saluda sus esfuerzos para trabajar con todas las partes y contribuir al mejoramiento de la situación de seguridad en la región. No obstante, nuestra abstención en la votación sobre la resolución 2385 (2017) se explica a continuación.

En primer lugar, respecto de las sanciones, reiteramos nuevamente que estas no deben ser un fin en sí mismas. Estas deben utilizarse como último recurso ante el incumplimiento de las medidas provisionales que establece la Carta de las Naciones Unidas. Consideramos que las sanciones deben ser evaluadas a medida que evolucionan la situación y el contexto sobre el terreno.

En segundo lugar, en relación con Eritrea, debemos hacer hincapié en que la observancia de los compromisos para las medidas de fomento de la confianza entre los Estados debe ser aplicada por todos los Estados Miembros de la Organización. En tal sentido, tomamos nota del informe del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea (S/2017/925), que no ha encontrado evidencias conclusivas respecto del apoyo de Eritrea al grupo terrorista Al-Shabaab.

En tercer lugar, en el marco de la transparencia, el respeto y el cumplimiento de las decisiones del Consejo, consideramos que las visitas tanto del Comité como del Grupo de Supervisión deben llevarse a cabo en el territorio eritreo a la mayor brevedad posible.

Finalmente, convocamos a Eritrea a comprometerse a trabajar en pos de la estabilidad de la región y dejar de lado los intereses sectarios de cualquier naturaleza.

En cuanto a la situación en Somalia, expresamos nuestra preocupación por el grave riesgo que continúa demostrando la presencia de Al-Shabaab en Somalia y en la subregión. El uso de elementos sofisticados y ataques asimétricos lo evidencia. Claro ejemplo son los mortíferos ataques y la pérdida de cientos de vidas en Mogadiscio el mes pasado.

Bolivia llama a la comunidad internacional en general al continuo apoyo a los esfuerzos e iniciativas de la Unión Africana y los países de la subregión para alcanzar la paz y la estabilidad en Somalia y contrarrestar y vencer las amenazas terroristas. Destacamos también los esfuerzos del Gobierno Federal de Somalia en aras de construir y consolidar el proceso político de paz y reconciliación apropiado, respetando su soberanía, independencia e integridad territorial.

**Sra. Gueguen** (Francia) (*habla en francés*): Francia acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 2385 (2017), por la que se prorroga el régimen de sanciones contra Somalia y Eritrea, así como el mandato del Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea conexas.

Con respecto a Somalia, las sanciones, en particular el embargo de armas, siguen siendo un instrumento importante y constructivo para hacer frente a la continua amenaza que representan para el país Al-Shabaab y la presencia continua de Dáesh. A este respecto, quisiera expresar una vez más las condolencias de Francia al pueblo y al Gobierno de Somalia por el terrible atentado perpetrado en Mogadiscio el 14 de octubre. Además, en lo que respecta al embargo de armas, Francia subraya el hecho de que las exenciones previstas permiten mantener la capacidad de las autoridades somalíes de adquirir los equipos necesarios para defenderse de los grupos terroristas.

Con respecto a Eritrea, Francia opina que el Consejo de Seguridad debe adoptar una posición equilibrada y, sobre todo, una posición realista. Por cuarto año consecutivo, el Grupo de Supervisión no ha encontrado pruebas concluyentes de que Eritrea preste apoyo a Al-Shabaab en Somalia. Este es un aspecto positivo. Sin embargo, Francia considera que sigue siendo necesario que Eritrea coopere tanto con el Comité de Sanciones como con el Grupo de Supervisión y, en términos más generales, con otros mecanismos de las Naciones Unidas antes de que el Consejo de Seguridad emprenda iniciativas.

El año pasado el Consejo tuvo gestos de apertura con la aprobación de la resolución 2317 (2016) y con las

consultas celebradas en la primavera de este año. Sin embargo, en este contexto, fue desalentadora la cancelación de la visita del Presidente del Comité de Sanciones a Asmara. Asimismo, Eritrea debe comprometerse a resolver de una vez por todas la cuestión de los prisioneros de guerra de Djibouti, a apoyar la mediación activa con miras a la reanudación del diálogo con Djibouti y a poner fin en general a todo el apoyo a los grupos armados en la región. La puerta sigue abierta, pero esperamos gestos concretos de cooperación.

**Sr. Ciss** (Senegal) (*habla en francés*): El Senegal celebra la aprobación de la resolución 2385 (2017), por la que se renueva el régimen de sanciones contra Somalia y Eritrea, lo cual es testimonio de nuestra voluntad colectiva de seguir de cerca la situación política y de seguridad en ambos países.

Las preocupaciones constantes que se expresan en el texto también constituyen, en nuestra opinión, una prueba del reconocimiento común de los desafíos que se enfrentan en Somalia y Eritrea. De hecho, en Somalia la presencia y las acciones nefastas de Al-Shabaab, que continúa ocupando partes del territorio y cometiendo atentados, incluso recientemente, hacen que la situación de seguridad en el país sea más difícil en un momento en que los dirigentes somalíes intentan restaurar y fortalecer el estado de derecho.

En este contexto, mi delegación expresa su apoyo al acuerdo político de 16 de abril entre el Gobierno Federal de Somalia y los estados federales sobre un mecanismo de seguridad nacional encaminado a integrar las fuerzas regionales y federales, así como el Pacto de Seguridad aprobado en la Conferencia de Londres.

También subrayamos la oportunidad que ofrece esta resolución de adoptar un enfoque integral que tenga en cuenta la importancia de intensificar los esfuerzos para erradicar las fuentes de financiación de Al-Shabaab. Respaldamos las disposiciones de la resolución en las que se prevén medidas para impedir la explotación ilícita de los recursos naturales en Somalia. El Senegal espera que la aplicación de esta resolución ayude a promover la reconstrucción pacífica de Somalia.

En lo que respecta a Eritrea, en la resolución se reconocen de manera acertada los recientes esfuerzos realizados por el Gobierno para reconstruir los vínculos con la comunidad internacional. Esa cooperación revisita una importancia fundamental y en el futuro podría permitir que el Consejo evalúe mejor las medidas que debe implementar ese país. Quisiera recordar que el

Grupo de Supervisión no ha encontrado pruebas de que Eritrea preste apoyo a Al-Shabaab.

Con respecto a la controversia fronteriza con Djibouti, acogemos con satisfacción la calma y moderación de ambas partes y solicitamos que se estudien todos los medios posibles de llegar a una solución pacífica.

Estamos seguros de la eficacia de los procesos regionales. Estamos convencidos de que solo la plena cooperación de los Estados de la región en el marco de los mecanismos regionales establecidos a tal efecto puede garantizar una respuesta coordinada y, por lo tanto, sostenible a los problemas relacionados con Al-Shabaab y otros grupos terroristas que asolan la región.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de Italia.

Italia comparte profundos lazos históricos, culturales, económicos y estratégicos con todo el Cuerno de África y está profundamente comprometida con el pleno restablecimiento de la paz y la estabilidad en la región. Por lo tanto, acogemos con beneplácito la aprobación de la resolución 2385 (2017) y damos las gracias al redactor, el Reino Unido, por su excelente labor. No escatimamos esfuerzos para negociar el texto aprobado hoy con el fin de introducir algunas disposiciones que podrían reflejar la evolución de la situación y despejar el camino para los exámenes del régimen de sanciones en un futuro próximo, lo que nos permitió apoyar plenamente este texto.

En cuanto a Somalia, en la resolución se condenan las violaciones del embargo de armas, que socavan la soberanía y la integridad territorial de Somalia. Asimismo, por primera vez, el Consejo de Seguridad ha reconocido el progreso de Somalia en materia de control de armamentos y se ha comprometido a revisar el embargo una vez que Mogadiscio haya cumplido todas las condiciones.

En cuanto a Eritrea, en la parte dispositiva de la resolución el Consejo de Seguridad reconoce por primera vez que no hay pruebas concluyentes del presunto apoyo de Eritrea a Al-Shabaab, como lo ha venido señalando desde hace cuatro años el Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea. Por otra parte, el Consejo de Seguridad se compromete a examinar de nuevo las sanciones contra Eritrea, a partir del próximo semestre. Con ese fin, Eritrea debe mejorar su cooperación con el Comité dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea y el Grupo de Supervisión, en particular facilitando la visita del Presidente del Comité. La cooperación con el Comité de Sanciones y el

Grupo de Supervisión no es una opción, es un requisito obligatorio para abrir más puertas en los próximos meses.

Las sanciones son un instrumento, no un fin. Al igual que cualquier otro instrumento, hay que volver a examinarlas cuando las nuevas circunstancias lo exijan. Somalia y Eritrea deben aprovechar las oportunidades que se ofrecen en la resolución aprobada hoy.

Reanudo mi función como Presidente del Consejo.

Doy ahora la palabra al representante de Somalia.

**Sr. Osman** (Somalia) (*habla en inglés*): Me complace dirigirme hoy a los miembros del Consejo de Seguridad en esta sesión en nombre de Somalia. Ante todo, quisiera dar las gracias al Embajador Umarov por sus esfuerzos como Presidente del Comité establecido en virtud de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea por promover su labor desde que asumió el cargo. Brindamos amplio apoyo a la resolución 2385 (2017) sobre Somalia y encomiamos al Gobierno de Gran Bretaña, como redactor de la resolución, por su compromiso, así como a todos los miembros del comité de sanciones por su labor.

Celebramos las medidas adoptadas para fortalecer y aplicar plenamente la prohibición del comercio de carbón vegetal, que proporciona fondos importantes a la organización terrorista Al-Shabaab. Al-Shabaab sigue siendo la amenaza más acuciante en Somalia y ocasiona graves problemas de seguridad en el país y, de hecho, en la región. En ese sentido, quisiera recordar al Consejo que, poco después de su toma de posesión, Su Excelencia el Presidente Mohamed Abdullahi Farmajo ofreció indulto y amnistía a los miembros de esas organizaciones terroristas. Sin embargo, su oferta fue rechazada por ellos.

Por consiguiente, el fortalecimiento de nuestras capacidades y la estructura de seguridad mediante la reforma del sector de la seguridad y un programa sólido de desarme, desmovilización y reintegración siguen siendo máxima prioridad para el Gobierno de Somalia. Consideramos firmemente que esa reforma se logrará únicamente mediante una mayor coordinación de la asistencia de la comunidad internacional al sector de la seguridad somalí, el fortalecimiento del Ejército Nacional Somalí y una fuerza más sólida de la Misión de la Unión Africana en Somalia, fortaleciendo la soberanía y la integridad territorial de Somalia. Quisiera hacer hincapié en los tres aspectos siguientes.

En primer lugar, si bien en la resolución se subraya la importancia de trabajar para impedir que los efectos destabilizadores de la crisis regional se propaguen a

Somalia, no identifica específicamente el efecto de la crisis del Golfo en Somalia, ya sea desde una perspectiva de desintegración política o de otro tipo. Esperábamos que la resolución fuera más explícita en cuanto a la necesidad de respetar la independencia política, la soberanía, la integridad territorial y, sobre todo, la unidad de Somalia.

En segundo lugar, aunque en la resolución se pide al Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea que investigue más a fondo el uso de productos químicos en la fabricación de artefactos explosivos improvisados, nuestro Gobierno quisiera que el Consejo de Seguridad aprobara recomendaciones para poner coto a esas tácticas fatales, sobre todo en vista de que seis de las últimas siete bombas de Al-Shabaab contenían sustancias químicas y en vista de la magnitud de la explosión de la bomba del 14 de octubre, que ocasionó la pérdida de más de 350 vidas inocentes.

En tercer lugar, el embargo de armas ha estado en vigor en Somalia durante más de 20 años, con múltiples modificaciones, incluida la de un levantamiento parcial. Aunque esta resolución exige la aplicación de una estructura de seguridad nacional para Somalia, que integre las fuerzas regionales y federales, el marco actual del embargo de armas contra Somalia apoya una desintegración del suministro de armas y municiones a múltiples entidades diferentes del sector de la seguridad y pudiera contribuir a fragmentar nuestro país de la peor manera posible. Puede que haya una justificación para exenciones específicas limitadas, pero el marco del embargo de armas debe ajustarse rigurosamente a la estructura del sector de la seguridad nacional de Somalia. El Grupo de Supervisión, en su nota orientativa para la aplicación de resoluciones No. 2 de 2016, reconoce esas preocupaciones y brinda recomendaciones al Consejo de Seguridad que, hasta la fecha, han sido pasadas por alto.

Admito que mi Gobierno necesita hacer más para cumplir plenamente con los requisitos de levantamiento parcial, incluidas las mejoras que debemos hacer a nuestros sistemas de gestión, control, y mando de armas. Confirmando que mi Gobierno trabajará para aumentar el cumplimiento durante el próximo año. En ese sentido, solicitamos al Consejo que considere la posibilidad de elaborar criterios claramente definidos para el levantamiento completo del embargo de armas, así como la actualización del marco del embargo de armas contra Somalia que reflejen nuestra estructura de seguridad nacional.

Por último, expresamos nuestra gran preocupación por el hecho de que el Gobierno de Eritrea no haya dado

razón de los 13 prisioneros de guerra de Djibouti que permanecen detenidos en régimen de incomunicación en las cárceles de Eritrea. Instamos a Eritrea a que los libere de inmediato, cumpla con las resoluciones del Consejo de Seguridad y negocie de buena fe el arreglo de la controversia fronteriza con Djibouti, la cual el Gobierno Federal considera que es perjudicial para la estabilidad de la situación de seguridad en el Cuerno de África.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al Ministro de Relaciones Exteriores de Eritrea.

**Sr. Saleh** (Eritrea) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, deseo felicitar a usted y a Italia por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de noviembre. Tengo el honor de dirigirme a esta sesión del Consejo de Seguridad en nombre del pueblo de Eritrea que, durante más de medio siglo, ha estado a la vanguardia de la lucha por la paz y la dignidad humana en el Cuerno de África.

Hoy, una vez más, el Consejo de Seguridad ha perdido otra oportunidad de corregir su transgresión contra el pueblo de Eritrea y contribuir de manera positiva a la seguridad en el Cuerno de África y el mar Rojo, que desde hace mucho tiempo ha sufrido los efectos debilitantes del flagelo del conflicto, la pobreza y el terrorismo. Durante cinco años, incluido este, el Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea ha afirmado que no hay pruebas del apoyo de Eritrea a Al-Shabaab en Somalia, que es la principal justificación invocada para imponer la sanción. Ello nunca debería sorprendernos, ya que el papel de Eritrea en la lucha contra el terrorismo en la región tiene una trayectoria histórica.

En cuanto a Djibouti, es inaudito que el Consejo sancione a una parte sin ninguna simetría, sobre todo cuando la controversia se encuentra en una mediación mutuamente acordada. La manera sesgada en que el Consejo de Seguridad ha venido manejando la controversia sigue generando una sensación de no obligación para el Gobierno de Djibouti, el cual persigue una política de provocación dirigida a suscitar tensiones cuando, de hecho, la frontera entre los dos países permanece en calma. Además, a Eritrea le resulta irónico que el Consejo haya decidido guardar silencio sobre la ocupación ilegal de territorios eritreos soberanos por parte de Etiopía durante 15 años mientras hostiga a Eritrea debido a una supuesta controversia fronteriza con Djibouti.

El mensaje al pueblo de Eritrea de los que apoyaron la resolución 2385 (2017) es fuerte y claro. Eritrea no ha hecho nada malo ni ha violado las resoluciones del Consejo de Seguridad, sin embargo, se mantendrán las sanciones

con el único objetivo de atacar a Eritrea. El mensaje a los ciudadanos de la región es igualmente claro: el Consejo no está dispuesto a abordar las cuestiones fundamentales que socavan la paz y la seguridad en la región.

El hincapié que hacen algunos miembros del Consejo en el presunto apoyo a grupos armados es inapropiado, inaceptable y basado en un doble rasero. Premiará la agresión, la ocupación, las políticas de desestabilización y el cambio de régimen, y la provocación. Alentará la perpetuación de los juegos de suma cero, lo cual es lamentable, pero lo más importante, se considerará una deshonra para este órgano, al cual se le ha confiado el mandato primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales.

El Cuerno de África y la región del mar Rojo siguen siendo volátiles y frágiles. Eritrea está haciendo su contribución modesta pero importante a la estabilización de la región; sin embargo, es fundamental examinar si las sanciones que han estado en vigor contra Eritrea durante los últimos ocho años mitigan los conflictos o los atizan. Sin duda, las sanciones han empeorado la situación premiando a un agresor y dándole a Etiopía una sensación de impunidad. Han entrañado la perpetuación del conflicto, lo que dio lugar a un elevado precio pagado por los pueblos de Etiopía y Eritrea, además de complicar la situación de seguridad regional. Eritrea pide una vez más al Consejo que corrija ese error, no solo en interés de Eritrea, sino también de Etiopía, la subregión y el Cuerno de África y la región del mar Rojo.

La paz y la seguridad regionales en el Cuerno de África y la región del mar Rojo son, ante todo, responsabilidad de los países de la región. Eritrea continuará participando y colaborando de manera constructiva para garantizar la paz, la amistad y el progreso en nuestra región. La convicción de Eritrea dimana de su creencia de que un entorno propicio es esencial para su desarrollo inclusivo y antropogénico.

Para concluir, deseo dar las gracias a las delegaciones que no apoyaron esta resolución contraproducente y que responde a una motivación política aprobada por el Consejo.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Djibouti.

**Sr. Doualeh** (Djibouti) (*habla en inglés*): Para comenzar, Djibouti desea expresar su profundo agradecimiento a los miembros del Consejo de Seguridad por brindarle esta oportunidad de presentar el punto de vista de Djibouti sobre la controversia fronteriza no resuelta

con Eritrea y el aumento de la tensión y la inseguridad tras la retirada de las fuerzas qataríes el 13 de junio. También desea dar las gracias al Presidente del Comité dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea, Sr. Kairat Umarov, y felicitar al Reino Unido por los esfuerzos desplegados, que llevaron a la aprobación de la resolución 2385 (2017)

Con respecto a Somalia, quisiera insistir en la gran inquietud de Djibouti por el hecho de que Al-Shabaab sigue representando una grave amenaza a la paz y la estabilidad de la región. En particular, hemos sido testigos de una tendencia preocupante con los ataques múltiples increíblemente atroces perpetrados este año. Según algunas denuncias, Al-Shabaab ha estado involucrado en más de la mitad de los actos violentos atribuidos a grupos islamistas militantes en África cometidos en los primeros tres trimestres de 2017.

Aplaudimos el acuerdo político alcanzado el 16 de abril sobre la estructura de seguridad nacional para integrar las fuerzas regionales y federales, así como el Pacto de Seguridad acordado en la Conferencia de Londres, y estamos deseosos de participar en la conferencia de seguridad que se celebrará en Mogadiscio en diciembre. Tenemos la firme convicción de que solo mediante una solución política viable podremos ayudar a trazar un camino acordado para crear fuerzas de seguridad nacionales profesionales.

Para cumplir nuestro objetivo común de derrotar y degradar a Al-Shabaab, es importante insistir en que será preciso prestar un apoyo constante y mayor a las fuerzas de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM). Los asociados internacionales deben aumentar su apoyo a la AMISOM proporcionando a la Misión capacidades vitales, en particular, multiplicadores de la fuerza y facilitadores, para ayudarla a encarar los desafíos que supone el cumplimiento de las tareas encomendadas. Por último, Djibouti reitera su compromiso permanente en favor de la paz en Somalia y su disposición de contribuir de cualquier manera posible.

En cuanto a Eritrea, Djibouti expresa su grave preocupación por el hecho de que, por quinto mandato consecutivo, el Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea no ha tenido autorización para visitar Eritrea. Asimismo, la misión propuesta por el Presidente del Grupo de Supervisión no pudo tener lugar debido al conflicto de calendarios, una excusa que Eritrea menciona a menudo para no cooperar con las misiones de supervisión.

Seguimos considerando que Eritrea nunca ha dejado de proporcionar armas y apoyo a Al-Shabaab,

y hemos compartido pruebas de ello con el Grupo de Supervisión, como figura en su informe al Consejo (S/2017/945). Como a las misiones de supervisión se les impidió cumplir sus mandatos en Eritrea, es obvio que no hayan podido sacar ninguna conclusión sobre la actitud de Eritrea. Eritrea debería comprometerse a cooperar plenamente con el Grupo de Supervisión, lo cual incluye permitir pleno acceso a toda la información y los documentos que la misión considere necesarios examinar y a todo el personal que considere necesario entrevistar.

En la resolución que los miembros del Consejo acaban de aprobar se pone de relieve la importancia de la cooperación con el Grupo de Supervisión. La actitud del Estado de Eritrea tiene que cambiar, y esperamos que no vuelva a desafiar al Consejo comprometiéndose en público a obstruir la labor del Grupo de Supervisión, como hizo de manera inequívoca en este Salón en abril, cuando su representante dijo: “Eritrea considera que una visita del Grupo de Supervisión al país no aportará ningún valor añadido” (S/PV.7925, pág. 17).

Han pasado casi diez años desde que Eritrea vulneró el derecho internacional al entrar de manera ilegal en nuestro territorio y ocupar Ras Doumeira y la isla de Doumeira. También han transcurrido diez años desde que Eritrea retuvo a prisioneros de guerra de Djibouti y se negó a proporcionar la lista de los nombres y los números de identificación de los prisioneros y otras personas desaparecidas bajo su custodia, ni dar cuenta de los ciudadanos de Djibouti bajo su custodia, que estaban incomunicados y sometidos a las condiciones más inhumanas y degradantes. Han pasado diez años desde que Eritrea comenzó a reclutar, equipar y armar grupos para desestabilizar la región e incitar a la violencia y las luchas civiles en Djibouti.

El informe del Grupo de Supervisión ofrece pruebas convincentes de los intentos constantes de Eritrea por exacerbar el conflicto fomentando la rebelión armada contra el Gobierno de Djibouti. Hemos demostrado de forma sistemática un interés persistente y firme en la solución pacífica de esta crisis. No hemos escatimado esfuerzos en nuestro afán de resolver la crisis. Tras el fin de los esfuerzos de mediación de Qatar y la salida del personal de Qatar de la frontera internacional, Eritrea trasladó su personal militar a Ras Doumeira y la isla de Doumeira, contribuyendo así a exacerbar las tensiones y la inseguridad y amenazando con un nuevo estallido de violencia.

Alarmada ante la posibilidad de que se reanudaran las hostilidades, la Unión Africana decidió desplegar

una misión de determinación de los hechos tanto en Djibouti como en Eritrea. Djibouti ha cooperado con la misión de la Unión Africana y ha facilitado su labor en su empeño por cumplir su mandato. Como es habitual, Eritrea aún no ha cooperado con la misión de investigación de los hechos de la Unión Africana. Como se pide en la resolución que el Consejo acaba de aprobar, Djibouti se ha comprometido plenamente a seguir cooperando con el Presidente de la Unión Africana.

Han transcurrido cuatro meses desde que se retiraron los observadores qataríes, y Eritrea continúa su ocupación ilegal del territorio soberano de Djibouti. Ahora que la controversia fronteriza no resuelta ya no está sujeta a la mediación de terceros, Djibouti opina que el Consejo de Seguridad debe instar a Eritrea y a Djibouti a que acepten, con carácter de urgencia y para evitar una ulterior escalada de la violencia, el arreglo pacífico de la controversia fronteriza de conformidad con el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas.

Agradecemos a los miembros del Consejo de Seguridad su evaluación de la situación y, en particular, tomamos nota del párrafo 40, en que se insta a las dos partes a que “busquen todas las soluciones disponibles para resolver su controversia fronteriza de manera pacífica y en consonancia con el derecho internacional”. Para cumplir con lo dispuesto en la resolución del Consejo de Seguridad, Djibouti estaría de acuerdo en presentar la controversia, con miras a su solución definitiva y vinculante por parte de la Corte Internacional de Justicia o un tribunal arbitrario internacional establecido de conformidad con las normas aplicables de la Corte Permanente de Arbitraje.

Aunque la mediación dirigida por Qatar llegó a su fin tan pronto comenzó porque Eritrea se negó a nombrar a su miembro en el órgano de mediación, Djibouti ha invertido en la paz desde el principio. Ha presentado un memorando jurídico y una declaración exhaustiva de los hechos pertinentes y los principios jurídicos aplicables a esta cuestión y otros asuntos que forman parte de la controversia. Hemos cooperado y dedicado tiempo, recursos y energía para lograr una solución pacífica. A cambio, solo hemos encontrado ofuscaciones de mala fe por parte de Eritrea.

Siguen en paradero desconocido 13 prisioneros de guerra que se mantienen bajo la custodia de Eritrea. Nuestros prisioneros de guerra son seres humanos, no números. La liberación de nuestros prisioneros de guerra restantes de las crueldades del cautiverio ha sido la prioridad más importante en nuestros pensamientos. Trabajaremos sin tregua para garantizar su repatriación.

Eritrea aduce que ha liberado a todos los prisioneros de guerra de Djibouti bajo su custodia, pero ese argumento carece de credibilidad. Incluso después de que dos prisioneros de guerra de Djibouti escaparon en 2011, Eritrea se negó a reconocer que alguna vez los había retenido. De hecho, durante ocho años, Eritrea negó la existencia de los cuatro prisioneros de guerra que había liberado.

La Unión Africana, en su declaración emitida en marzo de 2016, se vio obligada a decir lo siguiente:

“Aunque reconocemos la liberación en marzo de 2016 de los prisioneros de guerra de Djibouti, pedimos a Eritrea que aclare el destino de los prisioneros restantes y los libere”.

En cambio, el Gobierno de Djibouti autorizó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a que examinara el historial de cada prisionero de guerra de Eritrea retenido en Djibouti desde los enfrentamientos de 2008 y formulara recomendaciones sobre su situación y su necesidad de protección.

Los gestos conciliatorios de Djibouti fueron rechazados, al igual que su ofrecimiento de diálogo. En lugar

de buscar la paz, Eritrea prefirió hacer la guerra. En lugar de cooperar con la misión de determinación de los hechos de la Unión Africana, Eritrea ni siquiera ha presentado una fecha. Al renovar las sanciones, el Consejo de Seguridad ha enviado una señal política clara en el sentido de que Eritrea es la única culpable. De hecho, cualquier análisis objetivo e imparcial llegaría a la conclusión de que la parte responsable es Eritrea.

Al mismo tiempo, la resolución de hoy ofrece a Eritrea un camino razonable. Eritrea tiene la obligación jurídica de cumplir las resoluciones del Consejo de Seguridad porque, como señaló la misión de investigación de las Naciones Unidas en su informe de 12 de septiembre de 2008 con respecto al desafío de Eritrea al Consejo de Seguridad:

“No debe permitirse que ningún país ignore las decisiones del Consejo de Seguridad con impunidad, ya que ello no auguraría nada bueno para la paz y la seguridad en la región y en todo el mundo” (S/2008/602, párr. 56).

*Se levanta la sesión a las 11.10 horas.*